



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AGUA PURIFICADA TIPO II Y ULTRAPURA TIPO I, MILLI-Q IQ7005 PARA EL SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (CNA) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA) Y MANTENIMIENTO DURANTE TRES AÑOS.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Suministro e instalación de un equipo de producción de agua purificada tipo II y ultrapura tipo I, milli-Q IQ7005 para el Servicio de Biotecnología del Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), siendo las prestaciones a satisfacer, directa y proporcionalmente relacionadas con el objeto del contrato conforme a lo previsto en el artículo 116.4.e) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), las definidas, cuantificadas y valoradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y restantes documentos de aplicación incluidos en el expediente adjunto.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) tiene encomendadas por la Normativa vigente, tanto nacional como de la UE, funciones de Laboratorio Nacional de Referencia en diversos campos de la Seguridad Alimentaria como son:

- Contaminaciones microbiológicas por gérmenes patógenos y por toxinas bacterianas.
- Control de alimentos modificados genéticamente.
- Control del contenido de gluten en alimentos aptos para celíacos y control de alérgenos en alimentos

Dado que todas estas funciones exigen la realización de ensayos analíticos muy complejos, se precisa la adquisición de un sistema de purificación de agua asegurando un suministro de agua de alta calidad y con suficiente capacidad de producción para la realización de los ensayos de control oficial y el desarrollo de métodos altamente especializados que se llevan a cabo en el Laboratorio Nacional de Referencia del CNA. Este equipo de purificación de nueva adquisición es necesario para el nuevo laboratorio del Servicio de Biotecnología del Centro Nacional de Alimentación.

En definitiva, la adquisición de este equipo supone, además de lo indicado anteriormente, una mejora en la precisión y sensibilidad de los métodos analíticos empleados en el CNA.



3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada.

4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168.c.2 de la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez analizado el mercado para la adquisición del de dichos equipos y habiendo tenido en cuenta los siguientes puntos:

- Que el sistema de agua purificada milli-Q IQ7005 a adquirir debe de ser de la marca MERCK LIFE SCIENCE, S.L, por su compatibilidad con el resto de la instalación de agua purificada con la que cuenta el CNA, consiguiendo con ello una mayor eficiencia de la misma así como una homogeneización en la precisión y sensibilidad.
- Que el proveedor posea la solvencia técnica requerida, conociendo las tecnologías de mantenimiento de este equipo y sea capaz de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo.

En vista de lo anterior y no habiendo otros proveedores con capacidad de suministrar el equipo, únicamente puede encomendarse dicho suministro al proveedor MERCK LIFE SCIENCE, S.L., por razones de derecho de exclusividad de distribución, tal y como queda acreditado a través del correspondiente certificado de exclusividad, quedando justificado la elección del procedimiento utilizado.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL CNA

Fdo.: Ana M^a López-Santacruz Serraller

LA DIRECTORA EJECUTIVA
(firmado electrónicamente)

P.D. Resolución 03/03/2014 (BOE 24/03/2014)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Lucía Gestal Souto